



DECRETO NÚMERO

0482-04-2023

Por el cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad Temporal de un docente de Aula para proveer una vacancia transitoria de docente en propiedad que se encuentra en comisión de servicios para desempeñar funciones de Docente de Aula Tutor (Código 9005) del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades Constitucionales del artículo 305 y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva Ministerial N° 30 de junio 24 de 2015 del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, establece las responsabilidades de los actores para el Desarrollo del programa "Todos a Aprender" PTA 2.0; en febrero de 2017 se expide el documento que contiene los lineamientos operativos para la planeación, aprobación, ejecución y legalización de acompañamientos formativos a establecimientos educativos focalizados por el programa todos a aprender 2.0, con los criterios para la asignación y reasignación de los tutores con miras a mejorar la operatividad del programa y aumentar las posibilidades de desarrollo efectivo de la ruta de acompañamiento, la cual se realiza siguiendo las estrategias de: Colegios Pioneros, PTA 2.0 y de Jornada Única, cuyo objetivo es mejorar los aprendizajes de los estudiantes de Transición y Básica Primaria, en Lenguaje y matemáticas, mediante el fortalecimiento de las prácticas de aula de los docentes, para este fin, ha venido desarrollando un proceso de formación situada a docentes desde el año 2012, al cual se le dará continuidad en el año 2023.

La Gobernación del Cauca expidió el Decreto No. 2167 del 29 de diciembre de 2022, por el cual se prorrogó y modificó la planta temporal de personal docente de aula – Tutores – Código 9005 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en 164 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula, a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como tutores (mientras ejerzan esa función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñan como tutores del Programa Todos a Aprender.

Mediante Resolución No.14540 del 29 de diciembre de 2022, la Administración Departamental prorrogó la comisión de servicios para desempeñar funciones de Docente de Aula Tutor (Código 9005) del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2023 a el (la) señor (a) **ALICIA OROBIO CAICEDO**, identificado (a) con la cédula No. **34678632**.

De acuerdo a lo anterior, existe una (01) vacante temporal de Docente, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo.

En consecuencia, resulta procedente efectuar nombramiento provisional en vacancia temporal, como Docente de Aula a el (la) señor (a) **EUGENIA MARIA CUENU OCORO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1059445299**.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal hasta el 31 de diciembre de 2023, en el cargo de docente de aula a el (la) señor(a) **EUGENIA MARIA CUENU OCORO**, identificado(a) con la cédula No. **1059445299**.



Continuación Decreto No.

0482 - 04 - 2023

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad temporal, a el (la) señor(a) **EUGENIA MARIA CUENU OCORO**, identificado(a) con la cédula No. **1059445299**, en el (la) **C.E. SANTA ANA Sede SANTA ANA (sede principal)** del municipio de **GUAPI -CAUCA**, en el cargo de docente de aula, Área y/o Nivel de **PRIMARIA**, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que cese la vacante originada por la Comisión de servicios para desempeñar funciones de Docente de Aula Tutor (Código 9005) del programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, concedida a el (la) señor(a) **ALICIA OROBIO CAICEDO**, identificado(a) con la cédula No. **34678632**, mediante Resolución N°14540 del 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) docente nombrado(a) en provisionalidad temporal mediante el presente acto administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) docente nombrado(a) en provisionalidad temporal mediante el presente acto administrativo, devengarán los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

ARTÍCULO CUARTO: El (La) docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad temporal mediante éste acto administrativo, una vez comunicado(a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a el (la) señor(a) **EUGENIA MARIA CUENU OCORO** en la dirección: Barrio El Porvenir, Guapi - Cauca, celular (322)8809035, correo electrónico: eugenanena@hotmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

27 ABR 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: **Juan Fernando Ortega Olave**, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: **Kelli Johana Idrobo Uribe**, Líder Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: **Favián Narváez**, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo
Proyectó: **Luis Carlos Muñoz M**, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo